



RESOLUCIÓN O. N° 92

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Temuco.

Temuco, 01 de septiembre de 2023.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 159 y 161 de la Constitución Política de la República; en el artículo 35 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en la Resolución O. N° 476, de 1 de agosto de 2023, del Director del Servicio Electoral, que ejecuta acuerdo del Consejo Directivo que establece instrucciones generales acerca de la aplicación de las disposiciones sobre financiamiento, propaganda y gasto electoral con ocasión del Plebiscito Constitucional 2023; y demás disposiciones legales pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 159 de la Constitución Política de la República establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes aplicables al Plebiscito Constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 17 de diciembre de 2023.

2. Que, conforme a lo descrito en el precepto antes señalado, en materia de propaganda electoral plebiscitaria será aplicable lo establecido en el título I párrafo 6° de la Ley N° 18.700, con excepción del inciso sexto del artículo 32 e incisos segundo a cuarto del artículo 33.

3. Que, en este contexto, conforme con lo previsto en el artículo 43 de las instrucciones establecidas mediante la Resolución O. N° 476/2023, en concordancia con el artículo 35 de la Ley N° 18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, asimismo, y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin



de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en virtud de lo establecido en el artículo 161 de la Constitución Política de la República, el periodo de campaña electoral estará comprendido por el periodo que va desde el día en que se publique el decreto supremo exento que convoque al Plebiscito Constitucional hasta la fecha efectiva de su realización.

RESUELVO:

1.DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2023, en la comuna de Temuco.

2.DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP), en los espacios públicos autorizados, para los partidos políticos participantes de la campaña electoral correspondiente al Plebiscito Constitucional 2023, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE TEMUCO

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	MEP Partido Político	Referencia geográfica
1	Parque Caupolicán	250	1	6	Avenida Caupolicán, entre calle Los Robles y Armando Jobet
2	Plaza Manuel Recabarren	160	2	4	Calle Vicuña Mackenna y avenida San Martín. No Se Utiliza Avenida Arturo Prat y avenida Bernardo O'Higgins
3	Parque Simón Bolívar	200	1	5	Avenida Simón Bolívar, entre Pasaje Parque Nacional San Rafael y avenida Olimpia
4	Plazoleta Villa Alfa	140	2	4	Pasaje Máximo Reyes y pasaje Pedro Gonzalez, entre avenida Pablo Neruda y pasaje Vicente Muñoz
5	Plaza Dreves	240	8	6	Avenida Bernardo O'Higgins, calle San Guillermo, calle Pedro León Gallo y calle San Ernesto



6	Plaza Fundo El Carmen	180	4	5	Pasaje Hyden, Pasaje Joaquín Rodrigo, calle los Escritores y calle Manuel De Falle
7	Plaza Sector Campos Deportivos	120	3	3	Pasaje Carlos Pezoa Véliz, calle Eduardo Barrios y pasaje Pisagua
8	Plazoleta Sector Campos Deportivos	160	4	4	Calle Víctor Domingo Silva, Pasaje Los Vilos y pasaje Salamanca
9	Plaza Heriberto Neira, Labranza	240	4	6	Calle Uno Norte, calle Uno Oriente, calle Uno Sur y calle Uno Poniente
10	Plaza Villa San Isidro, Labranza	200	4	5	Perímetro De Plaza. Calle los Maitenes, calle los Alerces, calle los Raulíes y calle Los Avellanos
11	Plazoleta Villa Hacienda Santa María, Labranza	120	1	3	Rotonda Hacienda Santa María y calle Las Perdices
12	Plaza Villa Los Conquistadores, Labranza	200	4	5	Calle los Conquistadores, calle Jerusalén, Pasaje San Pedro y calle Nazaret
13	Plazoleta sector Raluncoyán 1, Pedro de Valdivia	120	3	3	Calle Ariqueida, entre pasaje Lanuzana y calle Villama
14	Parque sector Raluncoyán 2, Pedro de Valdivia	120	2	3	Calle Cariquina, entre pasaje Chacance y calle Isquina
15	Plazoleta central calle Balmaceda 1	160	2	4	Avenida Balmaceda, entre calle Manuel Antonio Matta y calle Ministro Zenteno
16	Plazoleta central calle Balmaceda 2	160	2	4	Avenida Balmaceda, entre calle General Cruz y calle General Mackenna
17	Plazoleta central calle Balmaceda 3	160	2	4	Avenida Balmaceda, entre calle General Mackenna y calle General Aldunate
18	Plazoleta central calle Balmaceda 4	160	2	4	Avenida Balmaceda, entre calle las Heras y calle General Carrera



19	Plazoleta central calle Huérfanos	160	2	4	Avenida Huérfanos, entre Pasaje Moneda y pasaje Cacique Painevilu
20	Plazoleta central avenida Costanera	520	4	13	Calle Río Tamesis, avenida Costanera y calle Río Rhin
21	Plazoleta central avenida Martín Lutero	140	1	4	Avenida Martín Lutero, entre calle Manuel Recabarren y calle San Juan
22	Plazoleta central avenida las Encinas 1	360	1	9	Avenida las Encinas, entre calle Bucalemu y calle Mantúa
23	Plazoleta Central avenida las Encinas 2	100	1	3	Avenida las Encinas, entre Avenida Los Conquistadores y acceso a Condominio Barrio Ingles
24	Plazoleta Central avenida las Encinas 3	100	1	3	Avenida las Encinas, entre calle Hernán Madariaga y pasaje Ulises Velásquez
25	Plazoleta Central avenida las Encinas 4	90	1	2	Avenida las Encinas, entre pasaje Arturo Gordon y pasaje Enrique Bertrix
26	Parque Avenida Gabriela Mistral 1	150	1	4	Calle País de Gales, Avenida Gabriela Mistral y Valle de Notros
27	Parque Avenida Gabriela Mistral 2	150	1	4	Calle País de Gales, Avenida Gabriela Mistral y Valle de Notros
28	Parque Avenida Gabriela Mistral 3	150	1	4	Avenida Gabriela Mistral, entre calle La Alhambra y avenida Javiera Carrera
29	Parque Avenida Gabriela Mistral 4	156	1	4	Avenida Gabriela Mistral, entre pasaje San Felipe y avenida Pedro de Valdivia
30	Plazoleta Fundo El Carmen	200	3	5	Calle los Químicos, Pasaje los Químicos y calle los Fundadores
31	Plazoleta sector Trapiales	80	2	2	Cacique Lemunao, frente a estadio Municipal Bicentenario



32	Parque acceso Villa Altos Del Maipo	115	1	3	Portal Del Maipo, entre calle La Hacienda y el Corral
33	Plazoleta Torremolinos	80	1	2	Calle Torremolinos, entre calle Puerta del Sol y límite perimetral de edificio Q.
34	Plazoleta villa Italia	160	4	4	Perímetro De La Plaza. Avenida Recabarren, Pasaje Modena, calle Dante y calle Leonardo da Vinci
35	Plazoleta población Tucapel	120	4	3	Avenida Aníbal Pinto, entre calle Tucapel y calle Janequeo
36	Plazoleta villa Parque Don Rosaura	80	2	2	Calle las Dracenas y avenida Barros Arana
37	Parque villa Conavicoop	80	1	2	Calle Volcán Mirador, entre calle Volcán Tronador y calle Volcán Llaima
38	Parque hacienda Santa María	80	1	2	Calle las Perdices, entre calle los Portones y calle las Guitarras
39	Parque avenida Colón	100	1	3	Calle Cristóbal Colón, entre pasaje Coelemu y avenida Pedro de Valdivia
40	Parque Venecia	80	1	2	Calle Palermo, entre calle Imperia y avenida Venecia
41	Plazoleta Villa Los Conquistadores	60	1	2	Avenida los Estudiantes, entre calle Hernán Cortés y calle Pedro de Oña
42	Parque ciclovia calle Ganaderos	140	1	4	Los Ganaderos, entre calle Los Marianos y calle Martín Lutero
43	Plazoleta parque Costanera	120	1	3	Calle Valle Negro, entre calle Valle de Colchagua y calle Valle Alegre
44	Plazoleta avenida los Conquistadores	100	1	3	Avenida los Conquistadores, entre calle País de Gales y calle Arturo Pérez Canto

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.



Nota 2: Será obligación de cada partido político participante asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado y sin superar el máximo de elementos permitidos, con independencia de la opción plebiscitaria que manifiesten.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



CARLOS ZURITA INOSTROZA
DIRECTOR REGIONAL

MEN/CNG/pfg

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Temuco.
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes.